

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	REL. SERV.	Nº PLAZAS	CLASE PUESTO	GRUPO	F.P.	NIVEL	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	SUELDO	OBSERVACIONES
8.14 Ayudante de Coordinación	V	L		N	Graduado Escolar, FP 1º grado					1396,25	
8.15 Informador Juvenil	V	L		N	Graduado Escolar, FP 1º grado					1396,25	
8.16 Documentalista-Informador Juvenil	V	L	1	N	Bachiller Superior, FP 2º grado o equivalente					1396,25	
9. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES											
9.1 SERVICIOS SOCIALES GENERALES											
9.1 Director de Servicios Sociales	P	L		S	Diplomado					2.454,16	
9.2 Coordinador de Servicios Sociales	P	L		S	Diplomado					2.062,66	
9.3 Trabajador Social	P	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.4 Trabajador Social	V	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.5 Trabajador Social	V	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.6 Trabajador Social	V	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.7 Trabajador Social	V	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.8 Trabajador Social	V	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.9 Asistente Técnico	P	L		N	Licenciado					2.062,66	
9.10 Educador de Familia	V	L		N	Diplomado					1.800,48	
9.11 Educador de Familia	V	L		N	Diplomado					1.801,52	
9.12 Mediador Intercultural	V	L		N	Diplomado					1.802,56	
9.13 Auxiliar administrativo	V	L		N	Graduado Escolar, FP 1º grado					1.424,18	
9.14 Auxiliar administrativo	V	L		N	Graduado Escolar, FP 1º grado					1.424,18	
9.15 Auxiliar administrativo	V	L		N	Graduado Escolar, FP 1º grado					1.424,18	
9.3 SERVICIO DE MAYORES											
9.16 Coordinador de Asuntos Sociales y 3ª Edad	P	L		N	Diplomado					1.524,84	
9.17 Conserje	V	F		N	E	C	12	272,93	394,83	546,82	
9.18 Conserje	P	F		N	E	C	12	272,93	394,83	546,82	
9.19 Operario de Obras	P	F		N	E	C	12	272,93	392,96	546,82	
9.20 Operario de Limpieza Viaria	P	L			Estudios primarios					1.199,35	
10. ÁREA DE DEPORTES											
10.1 Coordinador General de Deportes	V	F		S	D	C	18	414,31	752,32	598,95	
10.2 Monitor Deportes y Ed. Física	P	F		S	D	C	18	414,31	752,32	598,95	
10.3 Monitor de deportes	P	L		S	Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente					1.552,02	
10.4 Monitor de deportes	P	L		S	Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente					1.153,39	
10.5 Monitor de deportes	P	L		S	Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente					1.153,39	
10.6 Oficial de Servicios Múltiples	P	L		S	Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente					1.495,94	
10.7 Operario de Servicios Múltiples	P	L		S	Estudios primarios					1.199,56	
10.8 Auxiliar Administrativo	P	F		NS	D	C	16	367,23	490,81	598,95	
10.9 Conserje	V	F		NS	E	C	12	272,93	394,83	546,82	
10.10 Conserje	V	F		NS	E	C	12	272,93	394,83	546,82	
10.11 Conserje	P	L		NS	Estudios primarios					1.181,03	
10.12 Conserje	P	L		NS	Estudios primarios					1.181,03	
10.13 Conserje	P	L		NS	Estudios primarios					1.181,03	
10.14 Conserje	P	L		NS	Estudios primarios					1.181,03	

También se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que ha sido elevado de manera automática a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 70/08, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 70/2008, POR TRANSFERENCIAS DE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN

ESTADO DE GASTOS

Resumen por capítulos

Partidas con créditos a la baja

Capítulo 2	16.166,52
Capítulo 4	52.446,29
Total bajas	68.612,81

Partidas con créditos al alza

Capítulo 9	68.612,81
Total altas	68.612,81

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y del expediente de modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 29 de diciembre de 2008.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/37.060/08)

GETAFE

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2008, acordó aprobar, con carácter inicial, los estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación “Los Ángeles y Camino de Perales”, de Getafe, cuyo ámbito de actuación

es el definido por el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe como Zona de Ordenanza 14, “Industrial Los Ángeles” (que se adjuntan como anexo), promovido por las Juntas de Compensación “Los Ángeles” y “Camino Hondo de Perales”, y abrir un período de información pública durante el plazo de veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes; todo ello de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado, o a aquellos en que intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

- Don Cristóbal Jiménez Urbano.
- Don José Moraleda Chacón y otros.
- Don Félix Magdaleno Arenas Zarco y esposa.
- Don José María Pérez Gómez.
- “Promociones El Lomo, Sociedad Anónima”.
- Don Ricardo Alfonso Lobato.
- Don José Ginesta Ribó.
- Don Juan Escobar Núñez.
- Don Rafael González Álvarez.
- “Aiser, Sociedad Anónima”.
- “Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima”.
- “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Doña Pilar Vergara Butragueño y otro.
- Don José Calvín Riego y otro.
- Don Gonzalo Lallave Ortega y otro.
- Don Raúl Zancada García y otro.
- “Basander de Leasing, Sociedad Anónima”.
- Don Alan Acebado López.
- Herederos de don Paulino Posada Rugama y esposa.
- Don Eleuterio y don Martín Errasti Reparaz.
- “Azvi, Sociedad Anónima”.
- “Distribuciones Com. MB”.
- “Distribuidora Castellano de Bebidas, Sociedad Anónima”.
- “Calakla, Sociedad Anónima”.
- “Collaroz, Sociedad Limitada”.

- “Calderas Maysa, Sociedad Limitada”.
- Don Juan Pons Escudé.
- Don Ildefonso Rodríguez Rodríguez.
- Don Emilio Jiménez Sacristán y otros.
- Don Macario Jiménez Corrales y otro.
- Don Tomás Hernández Castro.
- “Productos Avícolas Aranda, Sociedad Limitada”.
- “Manuel Busto Amandi, Sociedad Anónima”.
- “Diazul, Sociedad de Responsabilidad Limitada”.
- Don Antonio López Esteban y otro.
- “Pérez Maeso, Sociedad Limitada”.
- Doña Dolores Fernández García.
- “Juan Antonio Sirvent Selfa, Sociedad Anónima”.
- “The Doral, Sociedad Anónima”.
- Doña Nieves Sánchez Rubio.
- “Climauto, Sociedad Anónima”.
- “Careche”.
- Don Antonio López Escribano.
- “Galineo, Sociedad Limitada”.
- Doña Rosa Caballer Blanch y otro.
- “Juana Rodríguez, Sociedad Limitada”.
- Don Leoncio Fletes Martín y otro.
- Don Maximiliano Alonso Sánchez.
- “Dico’s, Sociedad Anónima”.
- Don Ricardo Álvarez Pastor y otro.
- “Hepeca Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”.
- “Uniter Leasing, Sociedad Anónima”.
- Don Francisco Gómez Tineo y otro.
- “Ibérica del Cobre, Sociedad Anónima”.
- “Alquiler de Compresores, Sociedad Anónima”.
- Doña Ascensión Herrero Gascón y otros dos.
- Don Eugenio Rodríguez Romero y otro.
- “Ahumados Ciparco, Sociedad Anónima”.
- “Cencla, Sociedad Anónima”.
- “Sociedad Anónima de Mediación y Promoción”.
- “Banco Santander Central Hispano”.
- “Radiadores Navarra, Sociedad Anónima”.
- Don Fermín Navío Devez y otros.
- “Munuera Martínez, Sociedad Limitada”.
- Don Ciriaco Expósito Jiménez.
- “Vert i Vert Styl, Sociedad Limitada”.
- “Inmobiliaria Parcelaria, Sociedad Anónima”.
- “ASR 2000, Sociedad Limitada”.
- “Flashcolor, Sociedad Anónima”.
- “Ginc, Sociedad Anónima”.
- Don Adelaido Pacho Alcalá y otro.
- “Aerotécnica, Sociedad Anónima”.
- Don José Labrador Martínez.
- “Adhesivos Verde, Sociedad Anónima”.
- “Inmobiliaria Treshaches, Sociedad Anónima”.
- “Graffoset, Sociedad Limitada”.
- “Romchana, Sociedad Anónima”.
- “Riofisa, Sociedad Anónima”.
- “División Servicios Codifesa, Sociedad Limitada”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales en las mañanas de los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Getafe, a 29 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/16.690/08)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre actividades económicas,

de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2008 sin haberse presentado reclamación alguna, el citado acuerdo se entiende automáticamente elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro de las modificaciones citadas.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Art. 5. *Coefficiente de situación*.—1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del municipio en el que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas e índice aplicable:

- Primera: 3,2.
- Segunda: 3,0.
- Tercera: 2,8.
- Cuarta: 2,6.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Art. 6. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- Viviendas: 0 euros.
- Nave industrial hasta 500 metros cuadrados: 242,74 euros.
- Nave industrial de 501 a 1.000 metros cuadrados: 301,97 euros.
- En naves de más de 1.000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado que exceda: 0,10 euros.
- Local comercial: 91,75 euros.
- Bares: 150,99 euros.
- Restaurantes-caféterías: 242,74 euros.
- Hoteles y hospedajes hasta 25 habitaciones: 242,74 euros.
- Hoteles y hospedajes a partir de 26 habitaciones: 301,97 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”